MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 CON ID N° 356046 - TERMINANCION DE AULA Y REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA PARA LA ESC. BASS. N° 3784 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ -

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 7 días del mes de Marzo del año dos mil DIECINUEVE, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 2133/15 de fecha 26 de diciembre de 2015: Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Un representante de la Dirección de Obras y Servicios Municipales en este caso (dependencia solicitante) , Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos a objeto de realizar la evaluación pertinente del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 CON ID N° 356046 - TERMINANCION DE AULA Y REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA PARA LA ESC. BASS. N° 3784 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ*** -

Cabe resaltar que se ha presentado 2 (dos) ofertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 31/01/19.

Se deja expresa constancia que el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. -

Este Comité evaluador recibe los sobres mediante memorando U.O.C. 29/19 en fecha 31/01/19, para la evaluación del Llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 CON ID N° 356046 - TERMINANCION DE AULA Y REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA PARA LA ESC. BASS. N° 3784 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ***.

Se deja constancia de que el representante de la Asuntos Jurídicos, se aboca al estudio de la documentación legal, como también el representante de la UOC es a solo efecto de la confección del cuadro comparativo y como intermediario y/o canal de solicitud de documentos surgidas de las reuniones, quedando a cargo de los demás integrantes del Comité el análisis económico y técnico las ofertas.-

A continuación teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobres y verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación cursada, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado a Contratación Directa N° 17/2019, decide, seleccionar las ofertas de **menor a mayor**, y procede a analizarlas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado a Contratación Directa, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros, resultando el siguiente cuadro:

NUMERAL 1 ART. 61

DOCUMENTOS	ING. Ignacio Edwards	NA Construcciones	Mes Trading & Service
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2	√	√	√
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	√	√	√
3. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	√	√	√
4. Fotocopia autenticada por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C	N/C
5. Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C	N/C
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	√	√	√
7. Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar de la Obra.	√	√	√
8. Validez de la oferta.	150 días	121 días	120 días
9. Garantía de mantenimiento de la oferta 5%. (póliza)	7.500.000.-	7.000.000.-	8.000.000.-
10. Constancia del SIPE N°	X	X	1533774
TOTAL	**121.809.969.-**	**122.349.574.-**	**113.618.782.-**

Arq. Angel Miranda Charruff
Director de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Prof. Dr. Francisco A. Camilla
Supervisor MEC

NUMERAL 2 Art. 61

N°	Empresas	Monto
1	**Mes Trading & Service**	**Gs. 113.618.782.-**
2	**ING. Ignacio Edwards**	**Gs. 121.809.969.-**
3	**NA Construcciones**	**Gs. 122.349.574.-**

NUMERAL 3 ART. 61

Siguiendo con el proceso de evaluación, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40. El comité verifica que el oferente no se encuentra registrado dentro de los registros de la convocante, abocándose estrictamente a lo establecido en el art. 47 de Ley N° 2.051/03 D.R. Declaraciones juradas de no estará comprendidos en las inhabilidades previstas en el art. 40 de la ley. ----------

De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que estos fuesen pertinentes. ----------
Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma de contrato. ----------

Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Esta disposición también será aplicable a los procedimientos de Licitación por Concurso de Oferta.----------

Por tanto el comité aplica los siguientes Artículos referentes a la Ley N° 2051/2003:

Al respecto, el comité verificando los sobres y analizando lo solicitado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, estos considerados indispensables/sustancial, el comité haciendo uso de sus atribuciones, aplica;

La Ley N° 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03:

Art. 46°.- Documentos comprendidos en la oferta. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:

La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

La Ley N° 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Comité de Evaluación

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03:

Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.-

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 3719/15;

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.
4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 3719/15;

Artículo 61. Método de evaluación.

Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.-
3. Se seleccionará provisoriamente a Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-
4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.-
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03;

Artículo 63. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta.-

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.N.C.

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Asimismo, este comité con absoluta independencia de criterio, y la importancia que todo lo mencionado más arriba también se basa a lo estipulado/especificado en;

La Ley 2051/2003;

Art 26° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

La Ley 2051/2003;

Art 4° - PRINCIPIOS GENERALES

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria

La Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03;

Art 63 - Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta.-

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por lo cual este comité recomienda sus descalificación, ya que el oferente, no cumple en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y sus Decretos reglamentarios; y demás concordantes, y con las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. *Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.*

Siguiendo con la evaluación y para verificar la oferta de forma más detallada se procede analizar la siguiente oferta para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 CON ID N° 356046 - TERMINANCION DE AULA Y REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA PARA LA ESC. BASS. N° 3784 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ***, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros, resultando el siguiente cuadro:

1	**MES TRADING & SERVICE**	**Gs. 113.618.782.-**

ITEMS	Documentos	Mes Trading & Service	ING. Ignacio Edwards	NA Construcciones
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en	Cumple		

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

Prof. Dr. Francisco M. Camillo
Supervisor MEC

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

	las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*		Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
8	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A
10	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1(uno).* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2015, 2016, 2017). **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0.80.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2015, 2016, 2017).	Cumple	Cumple	Cumple
11	Disponibilidad financiera - documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, presentar para el efecto Cartas Compromiso/certificado de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente o una cooperativa – 500 millones de guaraníes.	No Cumple	Cumple	No Cumple
12	**EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS**-Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [10 % del valor de la oferta presentada	Cumple	Cumple	Cumple
13	Antigüedad de la empresa como mínimo 10 años - que la misma será verificada y constatada en el Registro Único del Contribuyente – (RUC) punto 2 datos generales - sustancial	Cumple	Cumple	Cumple
14	Copias de los Balance de los años 2015, 2016 y 2017.-	No Cumple	Cumple	No Cumple
15	Documentos – (Facturas) con registro de importes de igual o superior a 10 % del valor de la oferta presentada	No Cumple	Cumple	No Cumple
1[illegible]	Documento de Recepción definitiva y satisfactoria mínimo 5, dentro de los 3 años referidos – (2015, 2016 y 2017).	Cumple	No Cumple	Cumple
[illegible]	1 contrato de construcción de empedrado y/o construcciones civiles – públicas o privadas, con	Cumple	Cumple	Cumple

Prof. Dr. Francisco M. Comelio
Supervisor MEC

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

	sus respectivas actas de recepción satisfactoria.-			
18	El oferente también deberá presentar el listado de arquitecto, oficiales, ayudantes de obra y residente de obras (para cada obra determinada dentro del contrato) los mismos deberán ser del distrito de Luque o en su caso residentes en el XI Dpto., así mismo las firmas deberán presentar documentos como ser Certificado de Vida y Residencia de los personales que presentaran dichos servicios (arquitecto, oficiales, ayudantes y residente de obra).-	No Cumple .-	Cumple	No Cumple
19	Currículum vitae del personal clave para el desarrollo de la presente obra.-	Cumple	Cumple	Cumple
20	Demostrar lo solicitado mediante documentos, tales como, cedula verde, habilitación o una declaración jurada en referencia de estar a disposición dichos bienes para el respectivo llamado teniendo en cuenta los requisitos esgrimidos en el apartado punto 7 inciso 1	Cumple	Cumple	Cumple
21	Cronograma físico financiero	No Cumple	No Cumple	No Cumple
22	EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajo. Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante. "El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero sin indicar montos correspondiente al Cronograma de Ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.	No Cumple	No Cumple	No Cumple
23	FORMULARIO N° 1 Información sobre el oferente	Cumple	Cumple	Cumple
24	FORMULARIO Nº 2 Información sobre los Miembros del Consorcio	N/A	N/A	N/A
25	FORMULARIO Nº 3 Formulario de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
26	FORMULARIO N° 4 Composición de Precios Unitarios	No Cumple	No Cumple	No Cumple
27	FORMULARIO N° 5 Experiencia General en Construcción	Cumple	No cumple	Cumple
28	FORMULARIO Nº 6 Facturación Anual Media en Construcción	Cumple	Cumple	Cumple
29	FORMULARIO N° 7 Experiencia Específica en Construcción	Cumple	Cumple	Cumple
30	FORMULARIO Nº 8 Situación Financiera	Cumple	Cumple	Cumple
31	FORMULARIO Nº 9 Lista de personal requerido para la obra	Cumple	Cumple	Cumple
32	FORMULARIO Nº 10 Lista de Equipos	Cumple	Cumple	Cumple
33	FORMULARIO Nº 11 Cronograma de Utilización de Equipos	Cumple	Cumple	Cumple
34	FORMULARIO N° 12	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

	Certificados Contractuales Vigentes			
35	Aplicar lo que dispone la Resolución DNCP N° 411/2018 en el Art. 5° y acorde al punto 8 - ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	Cumple	Cumple	Cumple – presento justificativo en el llamado – ítem 1.3.3
36	Certificado de Origen Nacional	Cumple	Cumple	Cumple
37	Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar de la Obra.	Cumple	Cumple	Cumple
38	Sipe (Opcional)	Cumple	Cumple	x

OBSERVCIONES

Este comité por intermedio de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones mediante Nota UOC N° 110/2019 de fecha 20/02/19 solicita documentaciones de carácter formal al oferente **MES TRADING & SERVICE** en los **ITEM: 11,14,15,18,21,22,26,33;** solicitados conforme al Pliego de Bases y Condiciones y lineamientos exigidos.

No obstante, la firma **MES TRADING & SERVICE** **No contesta** en tiempo y forma a los requerimientos realizados por este comité, a modo de aclaración este comité describe que la presentación de dicha documentación debía realizarse en fecha **21/02/19** en un plazo **de (24 horas).**

Por tanto, este comité de manera unánime decide descalificar del proceso al oferente **MES TRADING & SERVICE** por todo lo expuesto más arriba.

Siguiendo con el proceso de evaluación de ofertas este en cumplimiento de sus obligaciones legales, y a los efectos, decide seleccionar provisoriamente la siguiente oferta con el precio más bajo y procede a analizarla en detalle para la verificación del cumplimiento de los demás requisitos del llamado, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento de contratos y otros.

N°	Empresas	Monto
2	ING. Ignacio Edwards	Gs. 121.809.969.-

Este comité por intermedio de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones mediante Nota UOC N° 121/2019 de fecha 21/02/19 solicita documentaciones de carácter formal al oferente **ING. Ignacio Edwards** en los **ITEM: 16.21,22,26,27;** solicitados conforme al Pliego de Bases y Condiciones y lineamientos exigidos.

La firma **ING. Ignacio Edwards** contesta en tiempo mediante nota recepcionada en la U.O.C. de fecha 21/02/19, no así todos los documentos solicitados, incumpliendo en el **Ítem 22** conforme al Pliego de Bases y Condiciones y lineamientos exigidos. ----------

Por tanto, este comité de manera unánime decide descalificar del proceso al oferente **ING. Ignacio Edwards** por todo lo expuesto más arriba. ----------

Siguiendo con el proceso de evaluación de ofertas este en cumplimiento de sus obligaciones legales, y a los efectos, decide seleccionar provisoriamente la siguiente oferta con el precio más bajo y procede a analizarla en detalle para la verificación del cumplimiento de los demás requisitos del llamado, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento de contratos y otros.

N°	Empresas	Monto
2	NA Construcciones	Gs. 122.349.574.-

Este comité por intermedio de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones mediante Nota UOC N° 147/2019 de fecha 6/03/19 solicita documentaciones de carácter formal al oferente **N.A. CONSTRUCCIONES** en los **ITEM: 11,14,15,21,18,22,** solicitados conforme al Pliego de Bases y Condiciones y lineamientos exigidos.

La firma **N.A. CONSTRUCCIONES** contesta en tiempo mediante nota recepcionada en la U.O.C. de fecha 7/03/19, todos los documentos solicitados, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y lineamientos exigidos

El comité evaluador procede nuevamente a valorar la oferta y las documentaciones presentados por el oferente **NA CONSTRUCCIONES** con un monto de **Gs. 122.349.574 (guaraníes ciento veintidós millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro).** por tanto, ha verificado

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

ARNALDO ATALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos solicitados por este comité, en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03; y demás concordantes, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la oferta presentada por el oferente **NA CONSTRUCCIONES** para su adjudicación con un monto de **Gs. 122.349.574 (guaraníes ciento veintidós millones trescientos cuarenta y nueve quinientos setenta y cuatro),** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 60° y 61° del Decreto N° 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. *Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.* --

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 16:15 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

.....
Representante de UOC

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

.....
Representante de Administración y Finanzas

.....
Representante de la Dirección de Obras y Servicios Municipales – (dependencia solicitante)

Director de Obras y Servicios Municipales
Municipalidad de Luque

.....
Representante de Asuntos Jurídicos

Juan Angel Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 47.071

Prof. Dr. Francisco A. Canalis
Supervisor MEC